DICTAMEN
NÚMERO DIECISÉIS

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B,90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE $19,635.00 M.N.(DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dosde la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).

2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

7. El 25 de octubre de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/4114/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la

cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

8. El 25 de octubre de 2019 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/4679/2019, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

9. El 29 de octubre de 2019 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente, y la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Vocal de la Comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Israel Rene Correa Ramirez, Fernando Mata Lizárraga e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, de Baja California y de Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por parte de laComisión de Administración.

10. El 31 de octubre de 2019 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General; el C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo y los C.C. Rosendo Guzmán López y el C. Fernando Mata Lizárraga, Representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática y de Baja California, respectivamente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente sele señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.[1]

III. DE LA TRANSFERENCIA DEL 15% DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que esta Comisión de Administración y Enajenaciones procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente entransferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la

---

[1] Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
I al XXXV. ...
XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, verificando que ésta obedece a la necesidad que tiene el Instituto Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el costo de la elaboración 20 avalúos por parte de la Comisión de Avalúos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California, con el objeto de dar inicio el proceso de baja de 20 vehículos propiedad del Instituto que se encuentran en malas condiciones y/ó en desuso.

Cabe señalar que esta partida presupuestal contaba con un presupuesto autorizado por cantidad de $232,864.75 M.N. el cual fue ejercido para cubrir el costo de la revalidación de placas y verificación ambiental para los vehículos propiedad del Instituto, así como el pago del impuesto predial sobre la tenencia de terreno a nombre del Instituto, quedando pendiente el pago de derechos para la elaboración del dictamen y avalúos sobre el estado mecánico en que se encuentran 20 vehículos del padrón vehicular, para posteriormente evaluar la permanencia o la desincorporación de bienes patrimoniales del Instituto.

A continuación, se detallan los vehículos sujetos a dictaminación:

NO. INVENTARIO	NO. ECONOMICO	MARCA	LINEA	PLACAS	MODELO	SERIE
2506	ECO-36	FORD	RANGER	BN97209	2004	1FTYR10E34PB26862
2510	ECO-41	CHEVROLET	SUBURBAN	W81NRJ6	2005	1GNEC16Z45J172467
2538	ECO-42	FORD	EXPEDITION	BFZ8143	2005	1FMPU15535LA12612
2558	ECO-52	FORD	RANGER	BN98786	2005	1FTYR10D95PA13894
2509	ECO-64	NISSAN	TSURU	AJU4785	2011	3N1EB31S9BK303181
2554	ECO-66	CHEVROLET	SUBURBAN	AJZ8004	2011	1GNSC8E00BR175362
5040	ECO-68	FORD	EXPLORER	AKL4744	2012	1FMHK7D89CGA00642
5041	ECO-69	FORD	EXPEDITION	AKN4570	2008	1FMFU19548LA57102
5043	ECO-71	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3194	2013	MAJFP1GD3DC111513
5044	ECO-72	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3193	2013	MAJFP1GD9DC110706
5046	ECO-74	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3197	2013	MAJFP1GD1DC111512
5047	ECO-75	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3198	2013	MAJFP1GD2DC111518
5049	ECO-77	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3200	2013	MAJFP1GD5DC111514
5050	ECO-78	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3401	2013	MAJFP1GD4DC112850
5051	ECO-79	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3403	2013	MAJFP1GD6DC112851
5052	ECO-80	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3405	2013	MAJFP1GD8DC112852
5053	ECO-81	FORD AIKON	FIESTA FIRS	AKN3406	2013	MAJFP1GDXDC112853
5136	ECO-83	CHRYSLER	DURANGO	AKT8534	2012	1C4RDHDGXCC602859
5137	ECO-84	CHEVROLET	TAHOOO	AKT8941	2011	1GNSC6E04BR360714
5139	ECO-86	CHRYSLER	DURANGO	AKU1751	2012	1C4RDHDG1CC647477

Derivado de lo anterior, se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas del presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Autorizado Modificado	Presupuesto ejercido	Presupuesto disponible	Transferencia 15% Presupuesto Autorizado		Presupuesto Disponible
						Aumento	Disminución	
39201	Impuestos y derechos	$232,864.75	$232,864.75	$231,094.16	$1,770.59	$19,635.00		$21,405.59
31401	Servicios de telefonía tradicional	255,476.50	510,953.00	192,438.02	318,604.98		$19.635.00	298,969.98

Asimismo, se considera disminuir la cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), en la partida 31401 Telefonía tradicional, debido a que no será necesario ejercer todo el presupuesto autorizado de dicha partida.

IV. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal corresponde a un aviso de transferencias entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.[2]

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

---

[2] Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
I al IV. ...
V. ...
...
Tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del Presupuesto de Egresos, sólo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio de ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio."

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $19,635.00 M.N. (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III y IV.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES

C. *JORGE ALBERTO ARANDA* MIRANDA
PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. VERA JUAREZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA

JAAM/VJF/JMMA/Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.